

Alcaldía Álvaro Obregón

Dirección General de Administración y Finanzas

B A S E S

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026.

Adquisición de Vara de Perlilla.

TABLA DE CONTENIDO

Glosario de Términos	5
1. Bases:	8
1.1 Descripción y especificaciones de los bienes.	8
1.2 Fichas técnicas y folletos.	8
1.3 Grado de integración nacional.	9
1.4 Garantía de los bienes.	9
1.5 Entrega de los bienes.	9
1.7 Lugar de entrega de los bienes.	9
1.8 Vigencia del contrato.	10
1.9 Seguro de los bienes.	10
1.10 Relación laboral.	10
1.11 Igualdad y no discriminación.	10
1.12 Origen de los recursos.	11
1.13 Condiciones de pago.	11
1.14 Otorgamiento de anticipo.	11
1.15 Objetivo de la adquisición de la Vara de Perilla. (Justificación)	11
2. Presentación de la documentación legal, administrativa y propuesta técnica.	11
2.1 Forma de presentar las propuestas.	12
2.2 Separador 1: Documentación legal.	12
2.3 Documentación administrativa.	14
2.4 Separador 2: Propuesta técnica. (*)	16
2.5 Separador 3: Propuesta económica. (*)	17
4. Modificaciones a las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	18
5. Desarrollo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	18
5.1 Junta de aclaración de bases.	18
5.2 Primera etapa.	19
5.3 Elaboración del dictamen.	21
5.4 Criterios de evaluación.	22
5.5 Segunda etapa - Emisión del dictamen que fundamenta el fallo.	22
5.6 Propuesta de precios más bajos "Subasta".	23
5.7 Fallo.	24
5.8 Exposición de fines.	25
5.9 Forma de adjudicación.	25

6.	Información de las garantías.	26
6.1	De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.	26
6.2	Del cumplimiento del contrato.	27
6.3	Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.	29
6.4	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.	29
7.	Formalización de los contratos.	29
8.	Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.	30
9.	Impuestos y derechos.	30
10.	Sanciones.	30
10.1	Aplicación de penas convencionales.	30
10.2	Procedimiento para la aplicación de sanciones.	30
11.	Causa para rescisión de contratos.	30
12.	Aspectos varios.	31
12.1	Terminación anticipada del contrato.	31
12.2	Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.	32
12.3	Descalificación de participante.	32
12.4	Suspensión temporal y/o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	32
12.5	Declaración desierta de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	33
13.	Inconformidades.	33
14.	Aclaración sobre los puntos contenidos en las presentes bases.	34
15.	Situaciones no previstas en estas bases.	34
16.	Confidencialidad.	34
17.	Información de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	34
Anexo 1		36
Propuesta Técnica		36
Anexo 2 A		37
Datos Generales del Participante Personas Morales		37
Anexo 2 B		39
Datos Generales del Participante Personas Físicas		39
Anexo 3		41
Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores		41
Anexo 4		42
Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		42
Anexo 5		44



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

Formato de Subasta	44
Anexo 6	45
Carta Compromiso de Integridad	45
Anexo 7	46
No se encuentren inhabilitados o sancionados	46
Anexo 8	47
Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses	47
Anexo 9	49
Estratificación de la empresa	49
Anexo 10	50
Propuesta Económica	50



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN

Glosario de Términos:

Para los efectos de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, correspondiente a la **Adquisición de Vara de Perilla**, se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Alcaldía: El Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón de la Ciudad de México.

Área Requirente: Unidad Administrativa de la Alcaldía Álvaro Obregón, que auxilia a esta en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas; cuya estructura, integración y organización han sido determinadas por la titular de la Alcaldía, definiendo y estableciendo sus funciones en el Manual de Organización correspondiente, y para cuya actividad es necesario establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados conforme a sus requerimientos.

Arrendamiento: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bien: Cosa material con utilidad y beneficio de manera propia o adecuada para algún fin y aprovechamiento de los ciudadanos.

Catálogo: Registro general y sistemático elaborado y presentado por el participante, en el que se describen de forma completa los bienes y/o servicios que oferta, con información detallada sobre sus especificaciones, normas que, en su caso, sean aplicables, imágenes, cantidades y demás información para su correcta cotización.

Constancia de Registro: Documento o mecanismo emitido por la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que compruebe el registro o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.

Constitución Local: La Constitución Política de la Ciudad de México.

Convocante: Alcaldía Álvaro Obregón, que emite bases para participar en un procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, y/o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Contrato: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Contrato Abierto: Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la Adquisición o el Arrendamiento. En el caso de Servicio, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

Domicilio de la Convocante: Sito en Calle Canario S/N esq. Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.

Especificaciones Técnicas: Son los atributos, cualidades y características correspondientes a un Bien o Servicio, que lo definen en su especificidad, y cuya enumeración permite su medición, comparación y evaluación respecto a las normas, exigencias y procedimientos empleados y aplicados en su fabricación en caso de bienes, o su prestación en el caso de servicios.

Fallo: El resultado del dictamen que la convocante comunicara en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes o servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Garantía: El instrumento jurídico a través del cual el participante respalda su propuesta y el proveedor el cumplimiento del contrato y en su caso, el anticipo que se le hubiese entregado.

Grado de Integración Nacional: Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los bienes o servicios, conforme a lo establecido en la LADF, el RLADF y los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo en virtud del cual se invita a participar a cuando menos tres proveedores, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Alcaldía Álvaro Obregón un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad: Documento impreso mediante el cual el participante o proveedor registra un compromiso o promesa de decir la verdad, respecto del contenido de su declaración, por lo que se presumirá cierto salvo prueba en contrario, y estará sujeto en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dicho manifiesto resulta falso, será sujeto a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la Convocante y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Participante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; que cuente con constancia de registro y/o actualización respectiva en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Pena Convencional: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades.

Procedimiento: Se entenderá a las licitaciones públicas, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa a que se refiere el artículo 27 de la LADF.

Propuesta Técnica: Documento impreso suscrito por el participante o su representante legal, en el que presenta la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios que ofrece, objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, bajo el formato, condiciones e información solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional.

Propuesta Económica: Documento impreso suscrito por el participante o su representante legal, en el que presenta el valor que pagaría la Convocante por los bienes o servicios a que hace referencia en su propuesta Técnica objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, si la propuesta es la seleccionada en el fallo, incluyendo impuestos y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo final del bien o servicio ofertado, bajo el formato, condiciones e información solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.

Proveedor Salarialmente Responsable: Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o en su caso el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la LADF..

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAB: Libre a Bordo Destino.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

LATRPEDCMX Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEGIAGUA: Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Alcaldía Álvaro Obregón en adelante la **convocante**, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 30, fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento; y 1, 3, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al numeral 5.1.4 de la Circular Uno 2024, al numeral primero, fracción XVII del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de esta demarcación política administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 15 de noviembre de 2024 y capítulo IV, procedimiento 53 del Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono 55-5276-6779; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas en la formulación de propuestas relacionadas con el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perlilla**, con base en la **requisición de adquisición** número: **12-006** de la Dirección General de Servicios Urbanos, de conformidad con las siguientes:

1. Bases:

1.1 Descripción y especificaciones de los bienes.

La descripción de la **Vara de Perlilla** solicitada por el área requirente se encuentra detallada en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Asimismo, se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** indicando la descripción completa de los **bienes**, así como la cantidad, se especifica en el **Anexo 1**, que los **bienes** ofertados son, **de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área**. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica, con fundamento en los artículos 33 fracción VII y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 46 párrafo primero de su Reglamento**.

En cualquier etapa del procedimiento y antes de la emisión del **fallo**, la **convocante** podrá modificar hasta en un **25% (veinticinco por ciento)**, la cantidad de bienes o monto, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, *con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

1.2 Fichas técnicas y folletos.

Los participantes deberán presentar dentro de su **propuesta técnica**, las **fichas técnicas y fotos de la Vara de Perlilla**, de manera legible, en idioma español, en original o copia certificada, de acuerdo a los bienes señalados en el **Anexo 1**. Lo anterior con la finalidad de que las áreas requirentes puedan emitir su **dictamen técnico**.

1.3 Grado de integración nacional.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes que oferta y que proporcionará en caso de ser adjudicado, contendrán como mínimo un **50% de contenido nacional**, de conformidad con la siguiente fórmula para la determinación del grado de integración o contenido nacional:

$$GIN=[1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional del bien, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de contratación de servicio correspondiente.

La **Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO)**, por sí o por terceros podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, con el objeto de constatar que los bienes a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional requerido. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en los artículos 30 fracción I, 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento.*

1.4 Garantía de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de **garantía contra defectos y/o vicios ocultos**, así como deficiencias en la calidad del bien objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, la cual será por **mínimo por 3 (tres) meses a partir de su recepción**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y del **Código Civil del Distrito Federal**, *con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

1.5 Entrega de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes se entregarán a los 5 (cinco) primeros días de cada mes, conforme el calendario establecido en el **Anexo 1**. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**. *Con fundamento en el numeral 5.4.5 último párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.*

El representante de la **Coordinación de Limpia** acordará con el licitante ganador la cantidad de bultos por ubicación se deberán entregar por mes.

1.7 Lugar de entrega de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que la entrega de los bienes será en el **Almacén General**, Libre a Bordo Destino (LAB Destino); ubicado en Av. Escuadrón 201, s/n, a un costado del Gimnasio Modular G-3, col. Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México en un horario de **lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas**, o bien, en el lugar que conforme a las necesidades de la Alcaldía requiera.

El personal del **almacén general** y las áreas requerientes llevarán a cabo la verificación de cada uno de los bienes solicitados en el anexo técnico de las presentes bases, a efecto de supervisar que se cumplan con cada una de las especificaciones requeridas, rechazando la recepción de aquellos que no cumplan con las especificaciones o se encuentren en mal estado.

En caso de que la entrega de los bienes se establezca en un domicilio o área distinta al almacén general, está será supervisada por personal perteneciente a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y las áreas requerientes, según corresponda. Este documento deberá presentarse en el apartado de la propuesta técnica. *Con fundamento en los artículos 33 fracción X y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.4.5 fracción I de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

1.8 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día 2 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.9 Seguro de los bienes.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que será responsable de asegurar los bienes hasta la total entrega y aceptación de los mismos. Este documento deberá presentarse **en el apartado de la propuesta técnica**.

1.10 Relación laboral.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo** y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **convocante** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el participante ganador tenga con respecto a sus trabajadores.

Asimismo, el proveedor adjudicado será responsable de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole en las que incurran sus trabajadores. Este manifiesto deberá presentarse **en el apartado de la propuesta técnica**.

1.11 Igualdad y no discriminación.

En el presente procedimiento, así como en la formalización de los contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Lo anterior, *con fundamento en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

1.12 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, serán con cargo a los recursos fiscales autorizados por el **Congreso de la Ciudad de México**, por conducto de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México**, de acuerdo al **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México** para el ejercicio 2025, en las partidas del gasto **2391 "otros Productos adquiridos como materia prima"**, del **Clasificador por Objeto de Gasto de la Ciudad de México**, vigente a la celebración de este procedimiento.

1.13 Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán, a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la fecha de aceptación de las facturas, debidamente requisitadas en la Dirección de Finanzas de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta Alcaldía, previa verificación y aceptación de los bienes por parte del área requirente. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

El participante que resulte adjudicado deberá llenar el "**Formato para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores**", a fin de que les sea efectuado su pago, este debe ser entregado en la **Dirección de Finanzas** de la **convocante** para su registro **Anexo 3**.

Cualquier modificación a la cuenta interbancaria del proveedor, la deberá hacer del conocimiento de la **Dirección de Finanzas** de la **convocante**, esto bajo la responsabilidad del mismo proveedor.

1.14 Otorgamiento de anticipo.

En la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** NO se proporcionarán anticipos, *con fundamento en los artículos 33 fracción XIII y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

1.15 Objetivo de la adquisición de la Vara de Perlilla. (Justificación)

- **Requisición** de Adquisición número **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos**: Productos solicitados para el desempeño de las funciones del personal operativo que realiza sus labores mediante el barrido manual, para ello poder realizar la recolección de los residuos sólidos, en las colonias, avenidas, parques, triángulos, y espacios públicos que conforman esta Alcaldía, como parte de la prestación del servicio público de limpia, a cargo de la Coordinación de Servicios de Limpia.

Las áreas que solicitan la adquisición de bienes son las responsables de administrar el contrato respectivo.

2. Presentación de la documentación legal, administrativa y propuesta técnica.

Todos los documentos tales como manifiestos, escritos bajo protesta de decir verdad y demás escritos, deberán ser firmados por la persona física y/o su representante legal, y en el caso de

personas morales, por el representante legal y/o apoderado legal o persona que cuente con las facultades.

2.1 Forma de presentar las propuestas.

La entrega de propuestas se hará por escrito mediante un solo sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá: la Documentación Legal y Administrativa; la Propuesta Técnica; y la Propuesta Económica, incluyendo la Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta. *Con fundamento en el artículo 38 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, separando el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, de la siguiente manera:

- **Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.**
- **Separador 2.- Propuesta Técnica.**
- **Separador 3.- Propuesta Económica.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; dicha documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión. La omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas técnicas presentadas por los participantes; salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **convocante** haya comunicado el **resultado del dictamen**.

Las propuestas se deberán elaborar de acuerdo *con los artículos 33 fracción XV y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, conforme a lo siguiente:

- 1) Dirigidas a el **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón**;
- 2) Señalar el número y descripción de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**;
- 3) Transcribir en hoja membretada de la empresa el nombre completo de la persona física o moral, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) o Cédula de Identificación Fiscal (CIF), sin tachaduras ni enmendaduras;
- 4) En idioma español y firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga facultades para tal efecto. **Dicha persona deberá firmar con el cargo, nombramiento o figura legal con la que está identificado en el acta constitutiva, modificaciones al acta y/o poder notarial.**

La omisión de cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases será motivo de **descalificación**, excepto los indicados como optativos, *con fundamento en el artículo 33 fracción XV y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

2.2 Separador 1: Documentación legal.

Se deberá presentar original o copia certificada para cotejo, y fotocopia legible y visible de los siguientes documentos:

- 1) **Personas físicas y morales:** El formato del **Anexo 2A o 2B** de estas bases (según sea el caso), debidamente requisitado con los datos referentes a su personalidad, que ahí se solicitan.
- 2) **Persona física:** Acreditar su personalidad con:
 - a) Acta de nacimiento (*)
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) (*), e
 - c) **Identificación oficial** vigente con fotografía del (la) participante (cédula profesional, pasaporte o credencial para votar). (*)
- 3) **Personal moral:**
 - a) Acta constitutiva (*) y en su caso la última modificación (*), en la cual se indique que su **objeto social** es acorde a los bienes licitados;
 - b) **Poder notarial** en el que acredite la personalidad del **representante legal, apoderado legal o administrador único (según sea el caso)**;
 - c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** del representante legal que no ha sido revocado dicho poder y/o nombramiento, e
 - d) **Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar) (*)
- 4) **Personas físicas y morales:** Presentar **Cédula de Identificación Fiscal**. (*)
- 5) **Personas Físicas y Morales:** Deberán presentar: **Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT**, que haya sido expedida dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores al evento de la presentación de las propuestas. o en su caso, tanto personas físicas como morales, presentar **Declaración Anual 2024 y Pagos Provisionales de I.S.R. e I.V.A de enero a noviembre de 2025**, con fundamento en los artículos 76 y 150 de la **Ley de Impuesto sobre la Renta**. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente (*)
- 6) **Personas físicas y morales:** interesadas en participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán presentar un **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, tanto de carácter local, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, correspondientes a sus últimos **5 (cinco) ejercicios fiscales**, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases. Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguno de los conceptos señalados, deberán manifestarlo en la misma promoción, *de conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*
- 7) **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia de:
 - a) **"Constancia de Adeudos"** expedida por la **Secretaría de Administración Finanzas**, a través de la **Tesorería de la Ciudad de México**, y en su caso, por la **Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)** (contribuciones aplicables en el **Anexo 4**), a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

En el caso de no presentar la "Constancia de Adeudo" se tomará como aceptado el "Acuse de Recibo", solicitando la "Constancia de Adeudo" hasta con 2 (dos) meses del inicio del procedimiento.

- b) Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales **8.2., 8.3. y 8.4.**, de la **"Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal"**, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el día 25 de enero de 2011, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las Reglas de Carácter General aplicables al **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, publicadas el 31 de diciembre de 2018, con fundamento en el numeral **5.4.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 20 de septiembre de 2024.

En el caso de que **"No Aplique"** el pago del **Impuesto Predial y el Pago de Derechos sobre Suministros de Agua**, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo del **"contrato de arrendamiento y/o comodato"** vigente al ejercicio **2026** y/o prórroga del mismo, debidamente formalizados.

- 8) **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia la **"Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México"** vigente expedida por la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, con fundamento en el **artículo 33 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

La **convocante** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las **personas físicas o morales** cuentan con la anotación vigente como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en el **Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, con fundamento en los **artículos 14 Bis, 14 Ter y 33 fracción V párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

- (*) Los originales de estos documentos serán devueltos al proveedor una vez cotejados y validadas las copias.

2.3 Documentación administrativa.

Se deberán presentar en original los siguientes documentos:

- 1) **Currículum Vitae, actualizado de la empresa o de la persona física** en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, asimismo, deberá presentar una relación en la que se demuestre que le han sido adjudicados contratos de **bienes** objeto del presente **procedimiento**, debiendo señalar número de contrato, teléfono de la institución o empresa, y nombre del responsable del área de compras (u homóloga) donde fueron adjudicados este tipo de **bienes**.

- 2) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que se indique que fueron leídas las presentes bases, así como las *"aclaraciones, precisiones y respuestas"* derivadas de la **junta de aclaración a las bases** y que las aceptan, en todos sus términos.
- 3) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que indique que no se encuentra inhabilitado(a) o sancionado(a) por la **Contraloría**, por la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** o en incumplimiento contractual, para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo **44** párrafo **tercero** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México** y **39 Bis** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. De conformidad al **Anexo 7**.
- 4) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que se indique que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un **Conflicto de Interés o Colusión**, de conformidad a lo establecido en los artículos **49** fracción **XV** y **70** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México** y/o el artículo **39** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. De conformidad al **Anexo 8**.
En caso de personas morales dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- 5) En caso de ser proveedor del **Gobierno de la Ciudad de México**, o de alguna otra **Alcaldía**, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde declare **no tener pendiente ninguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México** o alguna otra **Alcaldía**; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido. En caso de no ser proveedor del **Gobierno de la Ciudad de México** u alguna otra **Alcaldía**, así deberá manifestarlo.
- 6) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de los bienes ofertados, la existencia suficiente y necesaria en sus almacenes para la entrega inmediata, las instalaciones y equipo suficiente y adecuado para el traslado y entrega de los mismos, con objeto de dar cumplimiento total al contrato y para los fines de las presentes bases.
- 7) En caso de que el participante, tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** donde señale su domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro de este procedimiento, en términos de lo establecido por el **Código Civil para el Distrito Federal** y demás normatividad aplicable.
- 8) **Carta Compromiso de Integridad** conforme al **Anexo 6** de las presentes bases, *con fundamento en el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*
- 9) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indiquen los datos completos del participante y la estratificación de la empresa, de conformidad con lo establecido en la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal** publicada en la Gaceta Oficial el 23 de abril de 2009. Según el **Anexo 9**.
Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** presentando propuestas conjuntas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En este supuesto, deberán presentar por cada empresa la documentación legal y administrativa y el convenio entre las empresas participantes, el cual deberá establecer lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique. Lo anterior, de conformidad con las Reglas Cuarta y Quinta de las **Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

Nota: Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos 2.2 y 2.3, no podrán seguir participando en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**

2.4 Separador 2: Propuesta técnica. (*)

La Propuesta Técnica deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal, y deberá describir ampliamente los bienes que oferta, en términos del Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones, cantidades y unidad de medida establecidas. Asimismo, se deberá presentar en original y legible la siguiente documentación:

- 1) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los bienes ofertados son **originales, de buena calidad y cumplen con las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida**, establecidas en el **Anexo 1**. Punto 1.1
- 2) Deberá presentar dentro de su **propuesta técnica y ficha técnica de la Vara de Perilla** que se describen en el "**Anexo 1**", así como la descripción y especificaciones, a fin de que el área requirente pueda revisarla al momento de emitir su **dictamen técnico**. Punto 1.2
- 3) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando el contenido de **grado de integración nacional**. Punto 1.3
- 4) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando la **garantía** de los bienes ofertados. Punto 1.4
- 5) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando **condiciones de entrega de los bienes, plazo de entrega de los bienes, lugar de entrega de los bienes, vigencia del contrato y aseguramiento de los bienes**. Puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9
- 6) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde indique la relación laboral de conformidad con lo establecido en el punto 1.10
- 7) **Escrito firmado por el representante legal donde se señale** quien es el contacto directo con el Alcaldía para poder llevar a cabo la operación con la participante.
- 8) En caso de ser Productor o Distribuidor, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que en caso de resultar **adjudicado** presentará, a la firma del Contrato en original y copia lo siguiente:
 - **Permiso de aprovechamiento vigente otorgado por la SEMARNAT**
 - **Documento único de remisión y embarque forestal**
- 9) **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.** (*)
- 10) **Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la**

Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (*)

La **convocante** verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes, se encuentren en algún supuesto del **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

2.5 Separador 3: Propuesta económica. (*)

Además de lo especificado en el **punto 2.1** y el **Anexo 10**, deberá atender, los siguientes puntos:

1. Precio unitario, así como la unidad de medida y cantidad de bienes estipuladas en el **Anexo 1**, considerando únicamente 2 decimales. Importe total exento de I.V.A., con número y letra.
2. Indicar que son precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, *con fundamento en los artículos 33 fracción XII y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
3. Las cotizaciones deberán presentarse en **Moneda Nacional**.
4. **Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta** (original y copia). (Punto 6.1)
5. **Manifiesto** indicando la aceptación del **Plazo para efectuar los Pagos**, según el punto 1.13.

3. Protección de datos personales.

La **Alcaldía Álvaro Obregón**, a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, con domicilio en Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que serán proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Denominado **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"** en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Los datos que se recaben serán utilizados con la finalidad de Integrar el padrón de proveedores de prestadores de servicios en la **Alcaldía Álvaro Obregón**, que intervienen en los procesos licitatorios, procedimientos de licitación pública; invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa y por comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para suscripción de contratos.

Así mismo, se informa que sus datos podrán ser transferidos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Auditoría Superior de la Federación (ASF), Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la **Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos de la Alcaldía Álvaro Obregón**, ubicada en Calle 10 esq. Canario (edificio Principal), colonia Tolteca, C.P. 01150, con número telefónico 55-5276-6700 ext. 1205, en el correo electrónico: transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/aviso-integral-proveedores.pdf>.

4. Modificaciones a las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, *con fundamento en los artículos 33 fracción XIX y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

La **convocante** con fundamento en el artículo 37 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, podrá modificar los aspectos establecidos en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, siempre que no implique la **sustitución, variación o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente**, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A) Si las modificaciones se derivan de la junta (s) de aclaraciones, la **convocante** levantará acta circunstanciada en donde consten las aclaraciones y modificaciones acordadas por los asistentes a dicho acto; otorgándoles una copia de la misma en forma inmediata a los licitantes que hayan sido invitados a participar en el presente concurso, incluidos aquellos que no asistieron a dicho evento, *con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

5. Desarrollo del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

5.1 Junta de aclaración de bases.

La **junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el día **martes 23 de diciembre de 2025** a las **11:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los participantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario, ajustándose al calendario para las etapas posteriores, *con fundamento en los artículos 33 fracción II y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el párrafo anterior, *de conformidad con el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*. El evento iniciará con la participación de los proveedores que estén presentes, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- Se pasará lista de los participantes presentes.

Se solicita a los participantes, (sin que esto sea motivo de descalificación), que presenten por escrito sus cuestionamientos, por lo menos con **1 (un) día hábil** de anticipación a la **junta de aclaración de bases**, en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de

esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes**, en formato electrónico, mediante memoria USB; o bien, a través de correo electrónico a la dirección: **concursos@aaocdmx.gob.mx**.

La **convocante** dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los proveedores se encuentren en igualdad de circunstancias, *con fundamento en el artículo 43 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones, modificaciones, precisiones y adiciones, derivadas de la **junta de aclaración de bases**, en caso de que las hubiese, referirán expresamente el punto o puntos de las presentes bases que aclaran o precisan, y formarán parte integrante de las mismas, y por tanto su observancia será obligatoria. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada, con acuse de recibo, en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, incluyendo a aquellos que no asistan a dicha junta, con fundamento en los **artículos 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 40 del Reglamento de la misma Ley**.

La asistencia de los participantes a la **junta de aclaración de bases** es optativa y su **inasistencia será bajo su estricta responsabilidad**. No obstante, deberá existir apego a las "aclaraciones, precisiones y respuestas" que se tomen en el acto.

Los participantes que no asistan a la **junta de aclaración de bases** podrán recoger copia del acta respectiva, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la **convocante**. En caso de que, durante la **junta de aclaraciones**, se efectúen modificaciones a las Bases, la **Convocante**, entregará copia del acta correspondiente con acuse de recibo, a cada uno de los asistentes, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta *con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

5.2 Primera etapa.

La **primera etapa** referente a la **presentación y apertura de las propuestas**, se llevará a cabo el día **viernes 26 de diciembre de 2025 a las 11:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, *con fundamento en el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Los participantes deberán firmar el registro para participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Los participantes en la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidos en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y los que deriven de la **junta de aclaración de bases**.

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el primer párrafo de este apartado, *de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, y no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada.

El evento iniciará con la participación de los proveedores que estén presentes, conforme a lo siguiente:

- A) Se declarará iniciado el evento.
- B) Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- C) Se pasará lista de los participantes inscritos, quienes en ese momento harán entrega del sobre cerrado.
- D) Se abrirán los sobres entregados por los participantes en el orden en que se registraron en la lista de asistencia para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la **documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta**, desechando la(s) propuesta(s) que cuantitativamente hubiera(n) omitido algunos de los requisitos solicitados en las términos de las presentes bases, *con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- E) La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, serán devueltas por la convocante; transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, previa solicitud por escrito, *de conformidad con el artículo 43 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- F) Todos los participantes y personas servidoras públicas presentes en el acto, rubricarán la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la **convocante** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **dictamen** será dado a conocer en el acto de **fallo**, *con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 41 fracción II párrafo segundo de su Reglamento*.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta circunstanciada en la que se señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Con fundamento en el **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II tercer párrafo de su Reglamento**. Se dará lectura a la misma y será firmada por todas las personas servidoras públicas asistentes, así como por todos los participantes. La omisión de la firma de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del acta.

La(s) **garantía(s) de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** original(es) permanecerá(n) en custodia de la **convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el **fallo** del presente procedimiento, tiempo en que será(n) devuelta(s) al(los) participante(s) que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la Alcaldía Álvaro Obregón; con excepción de la presentada(s) por el(los) proveedor(es) adjudicado(s), misma(s) que será(n) canjeada(s) por la **garantía de cumplimiento de contrato** al momento de la firma de éste, *con fundamento en el artículo 43 fracción I párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Aquellos participantes que hayan sido **descalificados** en la **primera etapa** del presente procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores *con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo décimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

5.3 Elaboración del dictamen.

En apego a lo establecido en los **artículos 43 fracción I, 49 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y numeral 5.9.1 de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024**, en el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas:

Las personas servidoras públicas facultadas para emitir y suscribir los dictámenes, son:

- A) La **evaluación cualitativa de la “documentación legal y administrativa”** será emitida por el **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción I de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024**.
- B) El **“dictamen técnico”** será responsabilidad del **Coordinador de Servicios de Limpia**, como área requirente de los bienes, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y verificación de la descripción y especificaciones de los bienes, con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024**.
- C) El **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, llevará a cabo el análisis de las **propuestas económicas** y emitirá el **“dictamen económico”**. Lo anterior, con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción III de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024**.
- D) Todos los requisitos establecidos en las bases serán para cada uno de los **participantes**, por lo tanto, el incumplimiento será causa de **descalificación** por partida o la **descalificación** total según corresponda.

En el **dictamen** deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la **convocante**, respecto de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para determinar si las propuestas cumplen o no con lo solicitado, con fundamento en el **artículo 43 fracción I último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas, el (las) área (s) responsable (s) deberá (n) verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el dictamen que corresponde a cada área, (de acuerdo a lo señalado en los incisos “A”), “B”) y “C”) de este numeral que deberán fundamentar y motivar de manera amplia y detallada indicando el resultado del análisis de dicha revisión, el cual servirá de fundamento para emitir el fallo, indicando la propuesta que, de entre los participantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la **convocante**, que haya reunido las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Álvaro Obregón, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo. Lo anterior, en apego a los **artículos 43, fracción II y 49 de la Ley**

de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

5.4 Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los participantes serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en el cuadro comparativo de evaluación, *con fundamento en los artículos 33, fracción XVI y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- C) Como resultado de la evaluación, se indicará la propuesta que, de entre los participantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la **convocante**, que reúna las mejores condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

5.5 Segunda etapa - Emisión del dictamen que fundamenta el fallo.

La **segunda etapa**, referente a la comunicación del **dictamen que fundamenta el fallo** y la emisión del **fallo**, se llevará a cabo el día **lunes 29 de diciembre de 2025** a las **11:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de esta **Alcaldía** ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, *con fundamento en el artículo 33 fracción III, 43 fracción II y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Esta etapa se llevará a cabo en junta pública, la cual iniciará con la comunicación del resultado del **dictamen que fundamenta el fallo**, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado. En este dictamen se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas, indicándose en su caso el motivo por el cual no fueron aceptadas y, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo, *con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

5.6 Propuesta de precios más bajos "Subasta".

Se comunicará a los **participantes** que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los **bienes** objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y en beneficio de la **convocante**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **convocante**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, conforme al **artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

- A) **Persona moral:** Deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del representante (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente).
- B) **Persona física:** Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigentes); en caso de no presentarse, su representante deberá presentar también: Poder notarial que le faculte de forma suficiente para comparecer en el presente procedimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente), *con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Esta documentación deberá presentarse en original y copia legible. El original será devuelto al participante una vez cotejada la copia.

Los participantes estarán en posibilidades de presentar sus **propuestas de precios descendentes y/o precios más bajos** en términos porcentuales, hasta en **2 (dos) rondas**, mediante el "**Formato de Subasta**" establecido en las presentes bases como **Anexo 5**. Lo anterior para dar cumplimiento a los "**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**" publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, así como en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

Una vez dado a conocer el contenido de los dictámenes y haber proporcionado el "**Formato de Subasta**" (en su caso), se llevará a cabo la **primera ronda de subasta pública**, donde los participantes que cumplieron con todos los requisitos de las presentes bases ofertarán **precios más bajos**, y en caso de que los participantes deseen hacer otra mejora de precios, se llevará a cabo una **segunda ronda de subasta pública**.

Una vez concluida(s) la(s) ronda(s), se dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo de los bienes o servicios, *con fundamento en el numeral 5.6.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

Las propuestas de precios descendentes y/o precios más bajos que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta del fallo quedarán debidamente señalados los costos resultantes de la conversión porcentual.

La **convocante** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el “**dictamen económico**” el cual formará parte integrante del acta, por lo que se tomará el tiempo necesario para dar a conocer el “**fallo**”.

Ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto es superior, **dentro de un rango del 1.0 al 1.05 veces el precio promedio del mercado de la misma**, a pesar de que sea la propuesta ganadora del proceso de adquisición. No obstante, se deberá procurar adjudicar cuando se realice por debajo del precio promedio obtenido en el estudio de precios de mercado. *Con fundamento en **sexto párrafo del artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y el numeral 5.8.1, fracción II último párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

Cabe señalar que no bastara haber ofertado el precio más bajo entre los participantes, ya que, si este no es conveniente para la **convocante**, “**No será Adjudicado**”, *con fundamento en el artículo 51 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Si como resultado de la evaluación a las **propuestas económicas**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la **convocante** aplicará el siguiente criterio para el desempate, *con fundamento en el artículo 43 fracción II, párrafo cuarto incisos a) y b) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su **propuesta** adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación de los bienes a adquirir, y en su caso, se encuentre inscrito en el **Padrón de Proveedores** con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el **Padrón de Proveedores** con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.

El formato de la propuesta de precios más bajos, será rubricado por todas las personas servidoras públicas de la **convocante**, así como por los participantes que intervinieron en este acto.

Es importante precisar que si la **convocante** durante el desarrollo del **acto de oferta de precios más bajos** detecta a través de la información plasmada por los participantes en el “**Anexo 5**” (subasta descendente), que existe un posible acuerdo entre los participantes para igualar los costos y con dicha acción se configure un evidente beneficio para entre éstos, previa opinión del representante del **Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón**, la **convocante suspenderá** el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, hasta en tanto existan las condiciones necesarias que permitan transparentar el procedimiento y atender criterios de imparcialidad y honradez que aseguren a la **Administración Pública de la Ciudad de México** las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

5.7 Fallo.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el **precio más bajo** por los bienes requeridos, y como consecuencia haya resultado adjudicado se levantará acta, entregándose copia fotostática a cada

uno de los asistentes y se notificará a los que no hubieren asistido, *con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La omisión de la firma de los participantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La emisión del **fallo** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la **convocante** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Contra la resolución que contenga el **fallo**, se estará a lo dispuesto en el numeral 13 de las presentes bases.

Cuando se incumpla en alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases será motivo de **descalificación**, *con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

5.8 Exposición de fines.

La finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los **bienes** objeto del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicio de cualquier naturaleza que el gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral 5.6 que antecede.

5.9 Forma de adjudicación.

La **Convocante** llevará a cabo la adjudicación conforme al presupuesto autorizado por la **Dirección de Finanzas** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta **Alcaldía**.

La adjudicación se hará por **partida**, de entre los licitantes, al (los) que reúna (n) las mejores condiciones **Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por la **Convocante** y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, *con fundamento en los artículos 33 fracción VIII y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Se considerará a los participantes que hayan reunido las condiciones **legales, administrativas, técnicas y económicas** requeridas por la **convocante**, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

No bastará haber ofertado el precio más bajo entre los participantes, ya que, si este no es conveniente para la Convocante, "No será Adjudicado", *con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

6. Información de las garantías.

6.1 De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.

Los participantes en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán garantizar la **formalidad del sostenimiento de la propuesta** con un mínimo del **5% (cinco por ciento)** del **monto total de la propuesta**, sin considerar el I.V.A.; la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la **propuesta económica** y en cualquiera de las siguientes formas, *con fundamento en los artículos 33 fracción III, 38, 56 fracción V, 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.*

- A) **Fianza** otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos **178, 279, 280, 282, 283 y 293** del mismo ordenamiento legal".

Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:

- 1) Nombre de la Afianzadora.
 - 2) Importe en moneda nacional con número y letra sin considerar el impuesto al valor agregado.
 - 3) Nombre de la persona física o moral.
 - 4) Domicilio fiscal del fiado.
 - 5) Tipo de concurso.
 - 6) Clave de concurso.
 - 7) Número de concurso.
 - 8) Área convocante
 - 9) Objeto del procedimiento.
 - 10) Ley aplicable al procedimiento de que se trate.
 - 11) La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.
- B) Mediante **depósito de dinero**.
- C) **Cheque de caja** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) **Cheque certificado** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- E) **Billete de depósito**.
- F) **Carta de crédito**

- G) Cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Nota: La garantía deberá estar fechada en un periodo comprendido entre la Invitación a participar y la Primera Etapa.

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el día 11 de agosto del 2006.

Las garantías, se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases.

La **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** permanecerá en custodia de la **convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo, tiempo en que serán devueltas a los participantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la **Alcaldía Álvaro Obregón**; en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el participante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel proveedor a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **garantía de cumplimiento del contrato**.

6.2 Del cumplimiento del contrato.

La **garantía de cumplimiento del contrato**, que deberá otorgar el proveedor adjudicado será por un importe del **15% (quince por ciento)** del **monto máximo** adjudicado sin considerar el I.V.A. conforme a los artículos **73 fracción III** y **75 bis fracción VI** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y en el artículo **360 fracción I** del **Código Fiscal del Distrito Federal**, así como las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de mayo de 2011.

- A) **Fianza** (original y copia) otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos **178, 279, 280, 282, 283 y 293** del mismo ordenamiento legal".

Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:

- 1) Nombre de la persona física o moral
- 2) R.F.C. del fiado
- 3) Domicilio fiscal del fiado

- 4) Número del contrato
- 5) Fecha del contrato
- 6) Importe del contrato con número
- 7) Importe del contrato con letra
- 8) Objeto del contrato
- 9) Nombre del área responsable
- 10) Legislación aplicable al contrato
- 11) Plazo que la legislación aplicable señale para el tipo de contrato

La fianza garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en su caso, el pago de la pena convencional por retraso o incumplimiento en las fechas de entrega de los bienes, el importe será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega de bienes incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional puede ser hasta del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., con fundamento en el artículo 69 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

- B) Mediante depósito de dinero.
- C) **Cheque de caja** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- D) **Cheque certificado** el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- E) Billeto de depósito.
- F) Carta de crédito.
- G) Cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En el caso de presentar fianza, ésta será en los términos que se indican en las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el día 11 de agosto del 2006.

"La presente **garantía para el cumplimiento del contrato** tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón**, siempre y cuando el participante ganador haya cumplido con los términos estipulados en el contrato".

Las garantías se harán efectivas sin excepción, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de no presentar la **garantía de cumplimiento del contrato** en tiempo y forma, el participante ganador adjudicado perderá a favor de la **convocante** la garantía correspondiente a la **formalidad del sostenimiento de la propuesta económica**, con fundamento en el artículo 59 párrafo cuarto de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Nota: en caso de que durante la vigencia de los contratos se formalizaran convenios al contrato original se solicitará que haga la modificación de texto correspondiente a la Póliza original.

6.3 Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el (los) participante (s) no sostenga (n) su propuesta.
- B) Cuando el (los) participante (s) retire (n) su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- C) Cuando el proveedor adjudicado no entregue la **garantía de cumplimiento de contrato** en la fecha convenida.
- D) Si por causa imputable al proveedor, no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al **fallo** de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, *con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.
- E) Cuando el proveedor ganador no firme el contrato, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador, *de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

6.4 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes.
- B) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el licitante no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a él, teniendo la **convocante** la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato correspondiente.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. Formalización de los contratos.

El contrato que deba formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá ser suscrito por el participante ganador y/o su representante legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la notificación del **fallo**, *con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento*.

El proveedor adjudicado, deberá solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de su garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del **fallo**, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 hrs.**, en la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones**

y **Arrendamientos**, adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** ubicada en el domicilio señalado por la **convocante**.

8. **Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.**

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **convocante**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los **bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro del periodo de vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, *con fundamento en el artículo 65 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

9. **Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de **entrega de los bienes** objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** serán pagados por el proveedor adjudicado.

10. **Sanciones.**

10.1 **Aplicación de penas convencionales.**

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de bienes, estará obligado al pago de una pena convencional equivalente al **1.0%** (uno por ciento) por día de atraso sobre el valor total de la adquisición sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta agotar el monto total de la **garantía de cumplimiento del contrato**.

Lo anterior en términos de los artículos 33 fracción XI y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 párrafo tercero de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 5.13.2 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.

10.2 **Procedimiento para la aplicación de sanciones.**

- A) Se comunicará por escrito al proveedor infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C) La resolución estará debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor.

11. **Causa para rescisión de contratos.**

La **convocante** podrá rescindir administrativamente el(los) contrato(s) que se derive(n) de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, cuando el(los) participante (s) adjudicado(s) no cumpla(n) con las obligaciones establecidas en el(los) contrato(s), tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio; así como el que se descubra y acredite, que el participante no cumpla con el

requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, esto independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales de la Ciudad de México, previstas en dicho Ordenamiento.

La **Convocante** podrá rescindir el contrato resultado de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante ganador no firme el contrato de la adquisición de bienes derivado de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al proveedor se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad y tiempos de entrega convenidos y reincidiera.
- C) Cuando el proveedor modifique las características de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- E) También podrá rescindirse el contrato de adquisición de bienes, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del proveedor.
- F) Cuando se compruebe que el proveedor cedió total o parcialmente la adquisición objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- G) Se encuentre en incumplimiento contractual o sancionado, por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, o por la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**, conforme a lo establecido en el **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

12. Aspectos varios.

12.1 Terminación anticipada del contrato.

- A) La **convocante** podrá decretar la terminación anticipada del (los) contrato (s), sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la entrega de los bienes, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- B) La **terminación anticipada** del contrato, cuando sea de común acuerdo, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para la **convocante**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- C) En caso de que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la **terminación anticipada** de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

12.2 Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate, *con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

12.3 Descalificación de participante.

Se **descalificará** a los participantes que no cumplan con lo establecido en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Cuando se omita en los anexos, manifiestos, escritos bajo protesta de decir verdad y demás escritos la firma de la persona física y/o su representante legal, y en el caso de personas morales, por el representante legal y/o apoderado legal o persona que cuente con las facultades, así como la propuesta técnica y/o económica.
- B) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que **no cumple** con alguno de los requisitos establecidos en las bases, *con fundamento en los artículos 33 fracción XVII y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que sus precios no resultan convenientes para la **convocante**; *con fundamento en el artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- D) Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes, elevar los precios de los bienes que se licitan, *con fundamento en los artículos 33 fracción XX y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- E) Cuando se **oferte menos de la cantidad solicitada** en el **Anexo 1**, se le **descalificará** en la(s) partida(s) correspondiente(s)
- F) Si no presentan las **Constancias de Adeudos** expedidas la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, y en su caso, por el Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), de las contribuciones aplicables en su **Anexo 4**.
- G) Si no presenta la **Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales** del SAT, que haya sido expedida dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores al evento de la presentación de las propuestas.
- H) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. *Con fundamento en el artículo 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- I) Cuando se omita cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas bases.

12.4 Suspensión temporal y/o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Se podrá **suspender** la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en forma **temporal** cuando existan condiciones que constituyan:

- A) Caso fortuito o de fuerza mayor, según el **Código Civil para el Distrito Federal**; como efecto de lo anterior, se informará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre participantes para elevar los precios de los bienes, objeto del concurso; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; y
- C) Por causas ajenas que afecten el interés público y general, previa opinión del **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

La **convocante** podrá suspender definitivamente el procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y no celebrar contratos, previa opinión de la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones, *con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento*.

Cuando se **suspenda definitivamente un procedimiento**, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará un nuevo procedimiento **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

12.5 Declaración desierta de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Con fundamento en el *artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, se podrá declarar **desierta** la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún participante se registre para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, aun cuando hayan adquirido las bases.
- B) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- C) Cuando los precios ofertados no fueren convenientes para la **convocante**, previa investigación de mercado.

13. Inconformidades.

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrá interponer ante la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el recurso de **inconformidad**, el cual se sujetará a los establecido en los *artículos 33 fracción XXVII y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

14. Aclaración sobre los puntos contenidos en las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, *con fundamento en los artículos 33 fracción XIX y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

15. Situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón.**

Toda controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Bases; o bien, los actos que se deriven del presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, será resuelto por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, en términos de disposiciones legales aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno, *con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

16. Confidencialidad.

Los participantes en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y los proveedores que resulten adjudicados no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de la **convocante**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega de bienes, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad de la **convocante** sobre todos los productos derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con la **convocante**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la **entrega de bienes**, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar a la **convocante**, cualquier información que se solicite relacionada con los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de la **convocante**.

17. Información de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Para este procedimiento, se determina que la **persona servidora pública** responsable del presente procedimiento será el **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas**, de conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

En caso de que la **persona servidora pública** responsable no presida o no esté presente en el acto, lo podrán presidir en su caso el **Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, el **Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada**, Coordinador de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos y la **L.C. Princely Cruz Méndez**, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos o la **persona servidora pública** que designe por escrito el **Director General de Administración y Finanzas**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, Dictámenes y el Fallo correspondiente, que con fundamento en el artículo **43 fracción II párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, las **personas servidoras públicas de la Alcaldía Álvaro Obregón** señalados, cuentan con las atribuciones antes mencionadas.

Álvaro Obregón CDMX, a 18 de diciembre de 2025



Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios Generales.



Anexo 1

Propuesta Técnica

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026
Adquisición de Vara de Perlilla

Cons.	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	Marca
Requisición núm. 12-006 / Dirección General de Servicios Urbanos (2391)				
1	Vara de Perlilla de 1.20 a 1.50 mts. de largo (bulto con 250 varas) con grosor de 2 mm. a 5mm. por vara, humedad término medio	78,260	Bulto	

Lugar de entrega de los bienes

Lugar	Domicilio
Sector 1	Calle Arteaga número 36, colonia San Ángel
Sector 2	Calle Alfonso Caso Andrade s/n, colonia Las Águilas
Sector 3	Calle Saso Ferrato s/n colonia Alfonso XIII
Sector 4	Avenida Camino a Real a Toluca s/n, entre paralela 1 y 2, colonia Del Bosque 2da. sección
Sector 5	Avenida Toluca s/n, colonia Olivar de los padres
Sector 6	Avenida Tamaulipas s/n, colonia Estado de Hidalgo
Sector 7	Avenida Camino a Real a Toluca s/n, entre paralela 1 y 2, colonia Del Bosque 2da. sección
Coordinación de Operación, Parques y Jardines	Calle Canario s/n, esq. División del Norte, colonia Toltecas

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**

Anexo 2 A

Datos Generales del Participante Personas Morales

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026 Adquisición de Vara de Perlilla

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

Acta constitutiva

Número de la Escritura pública: _____
Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____
Nombre, número, fecha y sede del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Registro Público de la Propiedad y del Comercio _____ (Entidad) _____
Folio Mercantil No. _____ de fecha: _____
Descripción del objeto social: _____

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	R.F.C. con homoclave	% de participación
------------------	------------------	------------	----------------------	--------------------

_____	_____	_____	_____	_____
-------	-------	-------	-------	-------

Reformas al Acta constitutiva (en su caso)

Número de la Escritura pública: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Descripción del objeto social: _____

Representante legal

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: _____

Facultades dentro de la empresa: _____

Nombre: _____

Poder Notarial numero: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

• Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Protesto lo necesario Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Anexo 2 B

Datos Generales del Participante Personas Físicas

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026 Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, en mi carácter de persona física con actividad empresarial, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

Acta de nacimiento

Número de acta: _____ Fecha de registro: _____
Entidad: _____ Alcaldía: _____ Juzgado: _____
Libro: _____ Año: _____ Clase: _____

Representante legal (en su caso)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: _____

Facultades dentro de la empresa: _____

Nombre: _____

Poder notarial número: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

**Protesto lo necesario
Atentamente**

**Nombre y firma del
Representante legal**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Anexo 3

Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores

Este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco). Deberá ser escrito a máquina de escribir o en algún medio de impresión. No se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., y únicamente aplica cuenta de cheques.

Nombre o Razón Social del Proveedor

Nombre del Banco que maneja su cuenta de cheques

Número de cuenta cheques

Clave de Sucursal

Clave de Plaza

Nombre de Plaza Bancaria

Generales del Proveedor
R.F.C.

Domicilio: (calle y número)

Municipio/Alcaldía

Entidad

Código Postal

Contacto para consultas

Teléfono

Proveedor

Nombre y firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado. Se deberá presentar en hoja con membrete de la empresa, con R.F.C. y firmada por quien tenga Poder Legal para tal efecto.

Anexo 4

Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026 Adquisición de Vara de Perlilla

Los licitantes interesados en participar en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, con R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

En cumplimiento al artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018 y 1 de abril de 2019 respectivamente y a la "Circular Contraloría General para el control y evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por la Ley antes citada, correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución		Aplica	No aplica
1.-	Impuesto Predial.		
2.-	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		
3.-	Impuesto Sobre Nóminas		
4.-	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		
5.-	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje		
6.-	Derechos por el Suministro de Agua		

Nota: en los casos en los cuales "Si Aplique" la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en original y copia para cotejo

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 (cinco) años.		
El domicilio se encuentra fuera de la Ciudad de México		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.		

Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.

Razón social:

Nombre del representante legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la
Ciudad de México

Nombre de la persona autorizada para recibir
notificaciones:

Número telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal

Anexo 5

Formato de Subasta

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026
Adquisición de Vara de Perilla

Razón social

Nombre del apoderado o representante legal, facultado para participar en esta etapa:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:

Número:

Acta de nacimiento número:

Identificación Oficial (vigente):

Número:

R.F.C.:

Subasta Descendente (en puntos porcentuales)

Req Núm.	Descripción	U/M	Cant.	1er. Ronda de subasta pública %

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal

Anexo 6

Carta Compromiso de Integridad

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**
Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa o persona física _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona se abstendrá de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que celebren, incluyendo los actos que de éstos se deriven, a fin de garantizar la **transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento**. De conformidad con el numeral **5.4.2** de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el **20 de septiembre de 2024**.

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal

Anexo 7

No se encuentren inhabilitados o sancionados

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026** **Adquisición de Vara de Perlilla**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra inhabilitado(a) o sancionado(a) por la **Contraloría**, por la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** o en incumplimiento contractual, para celebrar contratos con entes públicos, *de conformidad con el artículo 44 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en "primera persona"]

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**

Anexo 8

Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**
Adquisición de Vara de Perilla

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás persona de procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 2 de las presentes bases. Lo anterior para dar cumplimiento al lineamiento décimo tercero, de los **Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de julio de 2015.**

[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en "primera persona"]

Datos para Consulta a Superiores Jerárquicos sobre Proveedores

Razón Social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	
Objeto social	
Nombre y cargo del representante del proveedor	
Nombre de socios, accionistas o similares	

Datos para Consulta a Superiores Jerárquicos sobre Proveedores

Nombre de administradores, comisarios o similares	
Número del acta constitutiva, asociación o similar del participante	
Fecha de constitución o creación de la sociedad, asociación o similar participante.	
Número del procedimiento	
NOTA: El declarante de estimarlo necesario, en el apartado conducente podrá hacer observaciones o aclaraciones de la información que declare o la que no declare, así como de otro aspectos, antecedentes o circunstancias actuales que no se solicitan en la declaración y que pudiera ser percibido como elemento potencial para un conflicto de intereses con motivo de sus atribuciones.	

En caso de personas morales dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**

Anexo 9

Estratificación de la empresa

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026
Adquisición de Vara de Perlilla

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información general de mi representada es la siguiente:

- Nombre de la empresa o persona física (Razón social completa legible):
- Tipo de empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana):
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles):
- Nacionalidad de la empresa:
- Número de empleados contratados: (número de hombres y número de mujeres)
- Actividad desarrollada:

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro Empresa.	La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
Pequeña Empresa	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y un) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
Mediana Empresa	La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101 (ciento un) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**

Anexo 10

Propuesta Económica

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
Número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**
Adquisición de Vara de Perlilla

PART.	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	P.U.	Importe
Requisición núm. 12-006 / Dirección General de Servicios Urbanos (2391)					
1	Vara de Perlilla de 1.20 a 1.50 mts. de largo (bulto con 250 varas) con grosor de 2 mm. a 5mm. por vara, humedad término medio	78,260	Bulto	00.00	00.00
Importe total con el I.V.A. desglosado con letra					
					Sub-Total
					I.V.A. 16% exento
					Total

- Indicar que son Precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, considerando las unidades y cantidades estipuladas en el **"Anexo 1"**
- Precios en **Moneda Nacional**

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales

Álvaro Obregón CDMX, a 18 de diciembre de 2025.

Asunto: Invitación a participar.

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
Av. Santa Lucía núm. 937 int. 201,
Colonia Colina del Sur, C.P. 01430,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
E-mail: comercializadoralpino@gmail.com
R.F.C.: CSA-070124-Q15
Teléfono: 55-1285-2579

Alberto Saturnino Reyna Naranjo
Representante Legal

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 30, fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento; y 1, 3, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al numeral 5.1.4 de la Circular Uno 2024, convoca a usted, a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026, para la Adquisición de Vara de Perlilla, con base en la requisición de adquisición número: 12-006 de la Dirección General de Servicios Urbanos.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Para tal propósito, se anexa a la presente las Bases que norman el procedimiento de la citada Invitación, agradeciéndole de manera anticipada nos confirme su participación.

Atentamente

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

Acuse de Recibo



Nombre y Firma

Alberto S. Reyna Naranjo



2025
Año de
La Mujer
Indígena





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales

Álvaro Obregón CDMX, a 18 de diciembre de 2025.

Asunto: Invitación a participar.

JORGE ARMANDO GARCÍA MUNGUÍA (PERSONA FÍSICA)
Calle República del Salvador núm. 24 despacho 204
Colonia Centro (área 1), C.P. 06000,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
E-mail: jorgearmando.garciamunguia@yahoo.com.mx
R.F.C.: GAMJ-900317-CX5
Teléfono: 55-4585-6838

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 30, fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento; y 1, 3, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al numeral 5.1.4 de la Circular Uno 2024, convoca a usted, a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026, para la Adquisición de Vara de Perilla, con base en la requisición de adquisición número: 12-006 de la Dirección General de Servicios Urbanos.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Para tal propósito, se anexa a la presente las Bases que norman el procedimiento de la citada Invitación, agradeciéndole de manera anticipada nos confirme su participación.

Atentamente

Acuse de/Recibo /

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

nombre y firma



2025
Año de
La Mujer
Indígena





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales

Álvaro Obregón CDMX, a 18 de diciembre de 2025.

Asunto: Invitación a participar.

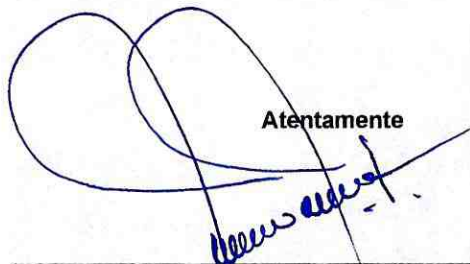
LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ CENTENO (PERSONA FÍSICA)
Calle Uruguay núm. 12 local 68,
Colonia Centro (área 1), C.P. 06000,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
E-mail: hernandezcentenolf@gmail.com
R.F.C.: HECL-780428-EZ7
Teléfono: 712-199-8196

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 30, fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento; y 1, 3, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al numeral 5.1.4 de la Circular Uno 2024, convoca a usted, a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026, para la Adquisición de Vara de Perlilla, con base en la requisición de adquisición número: 12-006 de la Dirección General de Servicios Urbanos.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Para tal propósito, se anexa a la presente las Bases que norman el procedimiento de la citada Invitación, agradeciéndole de manera anticipada nos confirme su participación.


Atentamente

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.


Acuse de Recibo

Nombre y Firma


Luis Fernando Hernández Centeno



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Acuse

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.

Oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2194/2025.

Asunto: Invitación.

ING. JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perilla**, con base en la requisición de adquisición número: **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **26, 27** inciso b), **28** párrafo primero, **30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56** fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; **1, 3, 41, 49, 50 y 51** de su Reglamento; **1, 3, 58 y 91** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y al numeral **5.1.4** de la **Circular Uno 2024**, esta Dirección solicita su asistencia al procedimiento antes referido, para lo cual anexo remito a su correo institucional, archivo electrónico en formato PDF de las bases.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.c.e.p. **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada.- Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez.- Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@ao.cdmx.gob.mx



Asunto: ENVIO DE BASES

De: Princely Cruz Mendez <princely.cruz@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 19/12/2025 16:38:24

A: jose.dominguez@aao.cdmx.gob.cdmx

Buenas Tardes

Con respecto al oficio AAO/DGAYF/DRMAYSG/2194/2025, referente a la invitación a participar en el procedimiento de Invitación Restringida AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025, correspondiente a la Adquisición de Vara de Perlilla, envié a usted adjunto a este correo de forma digital el oficio con las bases correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

JUD de Concursos

Adjuntos:

BASES ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA AAO-IRA-DRMAYSG-CAAYA-001-2026.pdf

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.

Oficio AAO/DGAyF/DRMAYSG/2191/2025.

Asunto: Invitación.

Acuse

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perlilla**, con base en la **requisición de adquisición** número: **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y en cumplimiento con lo dispuesto en los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento; 1, 3, 58 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y al numeral **5.1.4 de la Circular Uno 2024**, esta **Dirección** lo invita a participar en el procedimiento antes referido, o en su caso, designe a la persona servidora pública que participará en dichos eventos, para lo cual anexo remito **bases de forma impresa**.

CALENDARIO DE EVENTOS

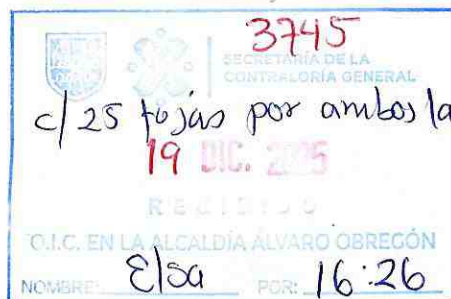
Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.c.e.p. **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada.- Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez.- Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@aao.cdmx.gob.mx



Acuse

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.
Oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2195/2025.
Asunto: Invitación.

OMAR RODRIGUEZ BERNAL.
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ALMACENES E INVENTARIOS.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perlilla**, con base en la **requisición de adquisición** número: **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **26, 27** inciso b), **28** párrafo primero, **30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56** fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; **1, 3, 41, 49, 50 y 51** de su Reglamento; **1, 3, 58 y 91** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y al numeral **5.1.4** de la **Circular Uno 2024**, esta Dirección solicita su asistencia y la de un representante de cada Comité Vecinal, al procedimiento antes referido, para lo cual anexo remito a su **correo institucional**, archivo electrónico en formato PDF de las bases.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.



C.c.c.e.p. **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada.- Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez.- Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@aao.cdmx.gob.mx

Asunto: ENVIO DE BASES

De: Princely Cruz Mendez <princely.cruz@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 19/12/2025 16:42:15

A: omar.rodriguez@aao.cdmx.gob.mx, rodriguezbernalomar2025@gmail.com

Buenas Tardes

Con respecto al oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2192/2025, referente a la invitación a participar en el procedimiento de Invitación Restringida AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025, correspondiente a la Adquisición de Vara de Perlilla, envié a usted adjunto a este correo de forma digital el oficio con las bases correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

JUD de Concursos

Adjuntos:

BASES ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA AAO-IRA-DRMAYSG-CAAYA-001-2026.pdf

Acuse

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.

Oficio AAO/DGAYF/DRMAYSG/2192/2025.

Asunto: Invitación.

FERNANDO RAMÍREZ MENDIZABAL.
COORDINADOR DE LO CONSULTIVO JURÍDICO.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perilla**, con base en la requisición de adquisición número: **12-006** de la Dirección General de Servicios Urbanos y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, 27** inciso b), **28** párrafo primero, **30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56** fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; **1, 3, 41, 49, 50 y 51** de su Reglamento; **1, 3, 58 y 91** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y al numeral **5.1.4** de la Circular Uno 2024, esta Dirección lo invita a participar en el procedimiento antes referido, o en su caso, designe a la persona servidora pública que participará en dichos eventos, para lo cual anexo remito a su correo institucional, archivo electrónico en formato PDF de las bases.

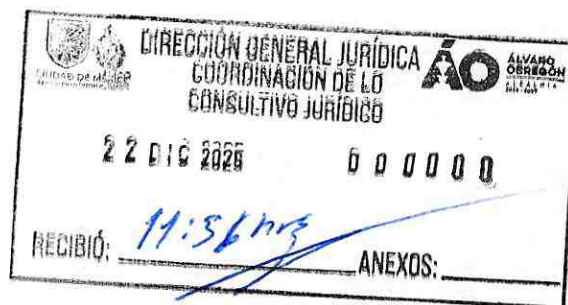
CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.



C.c.c.e.p. C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada.- Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez.- Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@aao.cdmx.gob.mx

Calle Canario S/N, esq. Calle 10,
Col. Toluca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150,
Ciudad de México
Teléfono: 55-5276-6779
E-mail: concursos@aao.cdmx.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Asunto: ENVIO DE BASES

De: Princely Cruz Mendez <princely.cruz@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 19/12/2025 16:33:54

A: fernando.ramirez@aao.cdmx.gob.mx

Buenas Tardes

Con respecto al oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2192/2025, referente a la invitación a participar en el procedimiento de Invitación Restringida AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025, correspondiente a la Adquisición de Vara de Perlilla, envió a usted adjunto a este correo de forma digital el oficio con las bases correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

JUD de Concursos

Adjuntos:

BASES ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA AAO-IRA-DRMAYSG-CAAYA-001-2026.pdf

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.

Oficio AAO/DGAYF/DRMAYSG/2196/2025.

Asunto: Invitación.

Acuse

HÉCTOR IGNACIO SANDOVAL HERNÁNDEZ.
COORDINADOR DE SERVICIOS DE LIMPIA.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perilla**, con base en la requisición de adquisición número: **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **26, 27** inciso b), **28** párrafo primero, **30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56** fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; **1, 3, 41, 49, 50 y 51** de su Reglamento; **1, 3, 58 y 91** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y al numeral **5.1.4** de la **Circular Uno 2024**, esta **Dirección** solicita su asistencia al procedimiento antes referido, para lo cual anexo remito a su **correo institucional**, archivo electrónico en formato **PDF** de las bases.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.



C.c.c.p. **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada, - Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez, - Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@aao.cdmx.gob.mx

Calle Canario S/N, esq. Calle 10,
Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150,
Ciudad de México
Teléfono: 55-5276-6779
E-mail: concursos@aao.cdmx.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Asunto: ENVIO DE BASES

De: Princely Cruz Mendez <princely.cruz@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 22/12/2025 12:23:04

A: hector.sandoval@aao.cdmx.gob.mx

Buenas Tardes

Con respecto al oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2196/2025, referente a la invitación a participar en el procedimiento de Invitación Restringida AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025, correspondiente a la Adquisición de Vara de Perlilla, envié a usted adjunto a este correo de forma digital el oficio con las bases correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

JUD de Concursos

Adjuntos:

BASES ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA AAO-IRA-DRMAYSG-CAAYA-001-2026.pdf

Acuse

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.
Oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2193/2025.
Asunto: Invitación.

LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ.
DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perilla**, con base en la **requisición de adquisición** número: **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **26, 27** inciso b), **28** párrafo primero, **30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56** fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; **1, 3, 41, 49, 50 y 51** de su Reglamento; **1, 3, 58 y 91** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y al numeral **5.1.4** de la **Circular Uno 2024**, esta Dirección solicita designe al Contralor(a) Ciudadano(a) que participará en dichos eventos, para lo cual anexo remito a su **correo institucional**, archivo electrónico en formato PDF de las **bases**.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Lo anterior con fundamento en el numeral **5.1.7** de la **Circular Uno 2024 – Normatividad en Materia de Administración de Recursos**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.e.p. **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada.- Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez.- Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@aao.cdmx.gob.mx

Asunto: ENVIO DE BASES

De: Princely Cruz Mendez <princely.cruz@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 19/12/2025 16:34:56

A: asanchezd@contraloriadf.gob.mx, contraloriaciudadana@cdmx.gob.mx

Buenas Tardes

Con respecto al oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2193/2025, referente a la invitación a participar en el procedimiento de Invitación Restringida AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025, correspondiente a la Adquisición de Vara de Perlilla, envié a usted adjunto a este correo de forma digital el oficio con las bases correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

JUD de Concursos

Adjuntos:

BASES ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA AAO-IRA-DRMAYSG-CAAYA-001-2026.pdf

Álvaro Obregón, CDMX a 18 de diciembre de 2025.
Oficio AAO/DGAYF/DRMAYSG/2193/2025.
Asunto: Invitación.

LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ.
DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA.
PRESENTE.

Con relación al procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2026**, para la **Adquisición de Vara de Perilla**, con base en la **requisición de adquisición** número: **12-006** de la **Dirección General de Servicios Urbanos** y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **26, 27** inciso b), **28** párrafo primero, **30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 52, 55 y 56** fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; **1, 3, 41, 49, 50 y 51** de su **Reglamento**; **1, 3, 58 y 91** de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** y al numeral **5.1.4** de la **Circular Uno 2024**, esta **Dirección** solicita designe al **Contralor(a) Ciudadano(a)** que participará en dichos eventos, para lo cual anexo remito a su **correo institucional**, archivo electrónico en formato **PDF** de las **bases**.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas	Segunda Etapa Fallo
Martes 23 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Viernes 26 de diciembre de 2025 11:00 hrs.	Lunes 29 de diciembre de 2025 11:00 hrs.

Lo anterior con fundamento en el numeral **5.1.7** de la **Circular Uno 2024 – Normatividad en Materia de Administración de Recursos**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, Director General de Administración y Finanzas.
Lic. Jair Eduardo Vázquez Moncada.- Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.
L.C. Princely Cruz Méndez.- Jefa de la Unidad Departamental de Concursos - concursos@aao.cdmx.gob.mx

Asunto: ENVIO DE BASES

De: Princely Cruz Mendez <princely.cruz@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 19/12/2025 16:34:56

A: asanchezd@contraloriadf.gob.mx, contraloriaciudadana@cdmx.gob.mx

Buenas Tardes

Con respecto al oficio AAO/DGAyF/DRMAySG/2193/2025, referente a la invitación a participar en el procedimiento de Invitación Restringida AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-001/2025, correspondiente a la Adquisición de Vara de Perlilla, envió a usted adjunto a este correo de forma digital el oficio con las bases correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

JUD de Concursos

Adjuntos:

BASES ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA AAO-IRA-DRMAYSG-CAAYA-001-2026.pdf



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2025.

Asunto: **Solicitud de Cotización.**

Requisición número: 12-006

JORGE ARMANDO GARCÍA MUNGUÍA
CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR #24 PISO 1 LOCAL 109
COLONIA CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
RFC: GAMJ900317CX5
TEL: 5545856838
CORREO: jorgearmando.garciamunguia@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y la fracción II del Numeral 5.8.1 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal", y con el propósito de llevar a cabo el **estudio de precios de mercado**, solicito a usted, de la manera más atenta, se sirva **cotizar a más tardar 24 horas posteriores a la recepción de la presente**, los **bienes o servicios** descritos en el formato de requisición anexo. Dicha cotización, podrá enviarse en electrónico (escaneado del original) debidamente suscritos por el representante legal o en su caso persona física, incluido el presente documento.

Los originales deberán ser entregados en la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del presente documento.

Con el propósito de que su cotización resulte de utilidad para esta Alcaldía, le agradeceré se sirva apegarse en forma puntual a las especificaciones técnicas descritas en la requisición y cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Dirigida a nombre de: **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas**, a la siguiente dirección: calle Canario sin número esquina calle 10, colonia tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Copia de la **Constancia de Tianguis Digital vigente**, que emite la Administración Pública de la Ciudad de México.
- c) En papel membretado del proveedor, donde se indique visiblemente el nombre completo de la persona física o moral, firma del representante legal, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Número de folio de la Requisición de adquisición o servicio, indicado en la parte superior de este documento.
- e) **Que contengan una descripción clara y precisa de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se ofertan, marca y modelo de los bienes que correspondan, así como las condiciones de venta.**
 - ✓ Precio unitario.
 - ✓ Importe por partida.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 2560



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Manifiesto bajo protesta de decir verdad del Tipo de Empresa, conforme a lo siguiente:

- **Microempresa.** - La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
- **Pequeña Empresa.** - La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
- **Mediana Empresa.** - La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101, ciento uno) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

En caso de no contar con domicilio en la Ciudad de México, deberá de cumplir con un domicilio dentro de la Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que será considerado en caso de ser adjudicado y en el contrato que se formalice.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos estableció formatos para la elaboración de manifiestos y cotizaciones** con la finalidad de hacer más eficiente y clara la información de esta invitación, por lo que el proveedor podrá optar apegarse a ellos solicitándolos a la misma.

Es importante mencionar que las cotizaciones derivadas de la presente invitación podrán ser utilizadas por la Alcaldía para la generación de **precios de referencia** y de ninguna forma conllevan un compromiso de compra o contratación formal con la persona física o moral a quien va dirigida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

RECIBÍ SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCADA.
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS
TEL. 55 5276 6781 y Ext. 2560
Correo Electrónico:
jair.vazquez@aao.cdmx.gob.mx

08 de diciembre de 2025



Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2025.

Asunto: **Solicitud de Cotización.**

Requisición número: 12-006

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
AV. SANTA LUCIA #. 937 INT. 201 COLONIA COLINAS DEL SUR
C.P. 01430 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO
RFC: CSA070124QI5
TEL: 5512852579
CORREO: comercializadoraalpino@gmail.com
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y la fracción II del Numeral 5.8.1 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal", y con el propósito de llevar a cabo el **estudio de precios de mercado**, solicito a usted, de la manera más atenta, se sirva **cotizar a más tardar 24 horas posteriores a la recepción de la presente**, los **bienes o servicios** descritos en el formato de requisición anexo. Dicha cotización, podrá enviarse en electrónico (escaneado del original) debidamente suscritos por el representante legal o en su caso persona física, incluido el presente documento.

Los originales deberán ser entregados en la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del presente documento.

Con el propósito de que su cotización resulte de utilidad para esta Alcaldía, le agradeceré se sirva apegarse en forma puntual a las especificaciones técnicas descritas en la requisición y cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Dirigida a nombre de: **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas**, a la siguiente dirección: calle Canario sin número esquina calle 10, colonia tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Copia de la **Constancia de Tianguis Digital vigente**, que emite la Administración Pública de la Ciudad de México.
- c) En papel membretado del proveedor, donde se indique visiblemente el nombre completo de la persona física o moral, firma del representante legal, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Número de folio de la Requisición de adquisición o servicio, indicado en la parte superior de este documento.
- e) **Que contengan una descripción clara y precisa de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se ofertan, marca y modelo de los bienes que correspondan, así como las condiciones de venta.**
 - ✓ Precio unitario.
 - ✓ Importe por partida.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 2560



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Se testa información de carácter personal con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener información confidencial como (FIRMA).¶

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales

Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Manifiesto bajo protesta de decir verdad del Tipo de Empresa, conforme a lo siguiente:

- **Microempresa.** - La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
- **Pequeña Empresa.** - La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
- **Mediana Empresa.** - La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101, ciento uno) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

En caso de no contar con domicilio en la Ciudad de México, deberá de cumplir con un domicilio dentro de la Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que será considerado en caso de ser adjudicado y en el contrato que se formalice.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos estableció formatos para la elaboración de manifiestos y cotizaciones** con la finalidad de hacer más eficiente y clara la información de esta invitación, por lo que el proveedor podrá optar apegarse a ellos solicitándolos a la misma.

Es importante mencionar que las cotizaciones derivadas de la presente invitación podrán ser utilizadas por la Alcaldía para la generación de **precios de referencia** y de ninguna forma conllevan un compromiso de compra o contratación formal con la persona física o moral a quien va dirigida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

RECIBÍ SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCADA.
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS

TEL. 55 5276 6781 y Ext. 2560

Correo Electrónico:

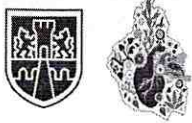
jair.vazquez@aao.cdmx.gob.mx

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 2560



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2025.
Asunto: **Solicitud de Cotización.**
Requisición número: 12-006

LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ CENTENO
CALLE URUGUAY No.12 LOCAL 68, COLONIA CENTRO (ÁREA 1)
C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
RFC: HECL-780428-EZ7
TEL: 712-199-8196
CORREO: hernandezcentenolf@gmail.com
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y la fracción II del Numeral 5.8.1 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal", y con el propósito de llevar a cabo el **estudio de precios de mercado**, solicito a usted, de la manera más atenta, se sirva **cotizar a más tardar 24 horas posteriores a la recepción de la presente**, los **bienes o servicios** descritos en el formato de requisición anexo. Dicha cotización, podrá enviarse en electrónico (escaneado del original) debidamente suscritos por el representante legal o en su caso persona física, incluido el presente documento.

Los originales deberán ser entregados en la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del presente documento.

Con el propósito de que su cotización resulte de utilidad para esta Alcaldía, le agradeceré se sirva apegarse en forma puntual a las especificaciones técnicas descritas en la requisición y cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Dirigida a nombre de: **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas**, a la siguiente dirección: calle Canario sin número esquina calle 10, colonia tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Copia de la **Constancia de Tianguis Digital vigente**, que emite la Administración Pública de la Ciudad de México.
- c) En papel membretado del proveedor, donde se indique visiblemente el nombre completo de la persona física o moral, firma del representante legal, fecha, domicilio fiscal completo, teléfono, correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Número de folio de la Requisición de adquisición o servicio, indicado en la parte superior de este documento.
- e) **Que contengan una descripción clara y precisa de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios que se ofertan, marca y modelo de los bienes que correspondan, así como las condiciones de venta.**
 - ✓ Precio unitario.
 - ✓ Importe por partida.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 2560



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Manifiesto bajo protesta de decir verdad del Tipo de Empresa, conforme a lo siguiente:

- **Microempresa.** - La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 (cinco) empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 (veinte) empleados en el caso de servicios y hasta con 30 (treinta) empleados en el caso de la industria.
- **Pequeña Empresa.** - La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 (seis) a 20 (veinte) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 31 (treinta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de la industria, y
- **Mediana Empresa.** - La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 (veintiún) a 100 (cien) empleados en el caso de actividad comercial, de 51 (cincuenta y uno) a 100 (cien) empleados en el caso de servicios y de 101, ciento uno) a 500 (quinientos) empleados en el caso de la industria.

En caso de no contar con domicilio en la Ciudad de México, deberá de cumplir con un domicilio dentro de la Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que será considerado en caso de ser adjudicado y en el contrato que se formalice.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos estableció formatos para la elaboración de manifiestos y cotizaciones** con la finalidad de hacer más eficiente y clara la información de esta invitación, por lo que el proveedor podrá optar apegarse a ellos solicitándolos a la misma.

Es importante mencionar que las cotizaciones derivadas de la presente invitación podrán ser utilizadas por la Alcaldía para la generación de **precios de referencia** y de ninguna forma conllevan un compromiso de compra o contratación formal con la persona física o moral a quien va dirigida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

RECIBÍ SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCADA.
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS
TEL. 55 5276 6781 y Ext. 2560
Correo Electrónico:
jair.vazquez@aao.cdmx.gob.mx

Lois Taurino Hernandez Centeno
8- Diciembre - 25

